



Resolución de Dirección Ejecutiva

RDE N°00120-2021-ARCC/DE

Lima, 04 de noviembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 00306-2021-ARCC/GG/OA/URH; el Memorando N° 1290-2021-ARCC/GG/OA y el Informe N° 00666-2021-ARCC/GG/OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se establece que esta es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE se aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, estableciéndose en el literal o) de su artículo 11 que la Dirección Ejecutiva tiene como función, designar y remover a los titulares de órganos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y puestos de confianza;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00009-2020-ARCC/DE y N° 00014-2020-ARCC/DE se aprueban los documentos orientadores en materia de gestión de recursos humanos "Indicador de puestos directivos de libre designación o remoción y puestos de confianza" y el "Clasificador de puestos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", respectivamente; los cuales contemplan el puesto de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, que es de directivo superior y de libre designación y remoción;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2021-ARCC/DE se designa al servidor Luis Marco Albuja Velásquez como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante documentos de visto, se concluye que corresponde aprobar la renuncia del servidor Luis Marco Albuja Velásquez al puesto de libre designación y remoción de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, considerando como su último día de labores el 5 de noviembre de 2021, en el marco de lo previsto en el artículo 18 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral que regula el régimen laboral de la actividad privada, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, en concordancia con lo dispuesto en el literal b) del artículo 65 del Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios-ARCC, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 00001-2021-ARCC/GG;



RDE N°00120-2021-ARCC/DE

Resolución de Dirección Ejecutiva

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, que aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aceptación de renuncia

Aceptar la renuncia formulada por el servidor Luis Marco Albuja Velásquez al puesto de libre designación y remoción de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, considerando como su último día de labores el 5 de noviembre de 2021, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2. Entrega y recepción del cargo

Disponer que el servidor Luis Marco Albuja Velásquez realice su entrega de cargo, conforme al procedimiento establecido en la Directiva N° 00001-2021-ARCC/GG "Procedimiento para la entrega y recepción de cargo efectuados por los/as servidores/as civiles de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - ARCC", aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 0004-2021-ARCC/GG.

Artículo 3. Notificación

Encargar a la Unidad de Recursos Humanos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios la notificación de la presente resolución a los/as interesados/as.

Artículo 4. Publicación

Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (www.rcc.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

AMALIA MORENO VIZCARDO
DIRECTORA EJECUTIVA
AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Gerencia General



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

NOTA DE ELEVACIÓN N° 514 - 2021-ARCC/GG

A : **AMALIA MORENO VIZCARDO**
Directora Ejecutiva

De : **JUAN CARLOS MELÉNDEZ ZUMAETA**
Gerente General

Asunto : Renuncia de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la ARCC

Referencia : a) Informe N° 00666-2021-ARCC/GG/OAJ
b) Carta S/N (Registro N° 202117810)
c) Nota de Elevación N° 510-2021-ARCC/GG
d) Informe N° 000306-2021-ARCC/GG/OA/URH
e) Memorando N° 1290-2021-ARCC/GG/OA

Fecha : Lima, 04 de noviembre de 2021

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a la renuncia formulada por el abogado Luis Marco Albuja Velásquez, al cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la ARCC mediante el documento b) de la referencia. Al respecto se remiten los informes pertinentes respecto a la procedencia de los solicitado por el precitado funcionario, en tal sentido, se cumple con adjuntar un proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva, aceptando la renuncia formulada.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente
JUAN CARLOS MELÉNDEZ ZUMAETA
Gerente General
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros

JCMZ/aalc-mvv



Firmado digitalmente por:
MELENDEZ ZUMAETA Juan
Carlos FAU 20602114091 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/11/2021 18:40:58-0500



BICENTENARIO
PERÚ 2021



Presidencia del Consejo de Ministros
Sistema de Trámite Documentario
Hoja de Trámite

Datos Principales

Nro Registro : **00666-2021-ARCC/GG/OAJ**
 Fecha/H de Registro : **04-NOV-2021 04:07:07**
 Area Origen : **ARCC - OFICINA DE ASESORIA JURIDICA**
 Fecha/H Derivo : **04-NOV-2021 16:07:07**
 Nro Doc. Principal : **202117810**
 Nro de Referencia :
 Tipo Documento : **INFORME**

Asunto

Renuncia del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica para la Reconstrucción con Cambios (ARCC)

	Origen	Destino	Ind	Fecha Derivo / Fecha Aceptado	Número de Documento	Fls	V.B.	Observaciones	C.Recep
1	GG/OA/TDA	DE	03	03-NOV-2021 03-NOV-2021	CARTA 202117810			PRESENCIAL	
2	DE	GG	01	03-NOV-2021 03-NOV-2021	** SIN DOCUMENTO **			GG: Evaluación	
3	GG	GG/OA/URH	01	03-NOV-2021 03-NOV-2021	** SIN DOCUMENTO **				
4	GG/OA/URH	GG/OA	03	03-NOV-2021 03-NOV-2021	INFORME 00306-2021-ARCC/GG/OA/URH				
5	GG/OA	GG/OAJ	01	04-NOV-2021 04-NOV-2021	MEMORANDO 01290-2021-ARCC/GG/OA			SE REMITE EN ARCHIVO ZIP	
6	GG/OAJ	GG	01	04-NOV-2021	INFORME 00666-2021-ARCC/GG/OAJ				
7									
8									

Observaciones:

Referencias del Doc. Principal:

Indicaciones:

- | | | |
|-----------------------------|-----------------------|-------------------------|
| 01.ACCION NECESARIA | 02.ESTUDIO E INFORME | 03.CONOCIMIENTO Y FINES |
| 04.FORMULAR RESPUESTA | 05.POR CORRESPONDERLE | 06.TRANSCRIBIR |
| 07.PROYECTAR DISPOSITIVO | 08.FIRMAR Y/O REVISAR | 09.ARCHIVAR |
| 10.CONOCIMIENTO Y RESPUESTA | 11.PARA COMENTARIOS | |



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Oficina de Asesoría Jurídica



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año del Bicentenario: 200 años de Independencia”

INFORME N° 00666-2021-ARCC/GG/OAJ

A : **JUAN CARLOS MELÉNDEZ ZUMAETA**
Gerente General

De : **LUIS MARCO ALBUJAR VELÁSQUEZ**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Renuncia del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica para la Reconstrucción con Cambios (ARCC)

Referencia : a) Carta S/N (Registro N° 202117810)
b) Nota de Elevación N° 510-2021-ARCC/GG
c) Informe N° 000306-2021-ARCC/GG/OA/URH
d) Memorando N° 1290-2021-ARCC/GG/OA

Fecha : Lima, 4 de noviembre de 2021

Tengo a bien dirigirme a usted en atención a los documentos de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2021-ARCC/DE se designó al suscrito en el puesto de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la ARCC.
- 1.2 Con Carta S/N (Registro N° 202117810) de fecha 3 de noviembre de 2021, el suscrito presentó su renuncia al cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la ARCC solicitando que se considere como último día de labores el 4 de noviembre de 2021 y la exoneración del plazo de preaviso señalado en el artículo 18 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- 1.3 A través de la Nota de Elevación N° 510-2021-ARCC/GG, la Gerencia General comunicó a la Dirección Ejecutiva que *“Sobre el pedido formulado, este despacho considera procedente lo peticionado por el funcionario respecto a su renuncia, accediendo a exonerarlo del plazo considerado en la acotada Ley, debiendo considerarse como último día de labores el 05.11.2021”*.
- 1.4 Mediante Informe N° 000306-2021-ARCC/GG/OA/URH la Unidad de Recursos Humanos considera viable que la Dirección Ejecutiva apruebe la renuncia del suscrito al cargo de libre designación y remoción (Directivo Superior) como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la ARCC, a través del acto resolutivo correspondiente, considerando como último día de labores el 5 de noviembre de 2021, debiendo efectuar la entrega de cargo conforme al procedimiento establecido en la Directiva N° 00001-2021-ARCC/GG “Disposiciones para la entrega y recepción de cargo efectuados por

BICENTENARIO
PERÚ 2021



los/as servidores/as civiles de la Autoridad para la Reconstrucción Con Cambios", aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 00004-2021-ARCC/GG.

- 1.5 Con Memorando N° 1290-2021-ARCC/GG/OA la Oficina de Administración remitió el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para continuar con el trámite correspondiente.

II. BASE LEGAL

El presente informe ha sido elaborado en atención a la siguiente base legal:

- 2.1 Decreto Supremo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- 2.2 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, que aprueba el Documento de Organización y Funciones de la ARCC (en adelante, DOF de la ARCC).
- 2.3 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00009-2020-ARCC/DE, que aprueba el "Indicador de puestos directivos de libre designación o remoción y puestos de confianza".
- 2.4 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00014-2020-ARCC/DE, que aprueba el "Clasificador de puestos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios".
- 2.5 Resolución de Gerencia General N° 00001-2021-ARCC/GG, que aprueba el Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante, RIS de la ARCC).
- 2.6 Resolución de Gerencia General N° 0004-2021-ARCC/GG, que aprueba la Directiva N° 00001-2021-ARCC/GG "Disposiciones para la entrega y recepción de cargo efectuados por los/as servidores/as civiles de la ARCC".

III. ANÁLISIS

De la renuncia al puesto de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la ARCC

- 3.1 Sobre el particular, cabe anotar que la renuncia implica una manifestación unilateral, libre y voluntaria del trabajador destinada a dar por finalizado el contrato de trabajo, sin expresión de causa, tal como lo establece el literal b) del artículo 16 del Decreto Supremo N° 003-97-TR, TUO del Decreto Legislativo N° 728; siendo que, el artículo 18 del citado cuerpo normativo establece que, en caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso escrito con 30 días de anticipación a su empleador quien puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día.
- 3.2 En concordancia con lo anterior, el literal b) del artículo 65 del RIS de la ARCC establece que la renuncia es una de las causas del término de la relación laboral.



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año del Bicentenario: 200 años de Independencia”

- 3.3 En atención a ello, el suscrito ha presentado con fecha 3 de noviembre de 2021 su renuncia al puesto de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitando la exoneración del plazo de ley, y se considere como último día de labores el 4 de noviembre de 2021.
- 3.4 En relación a lo anterior, se verifica que la Gerencia General, mediante Nota de Elevación N° 510-2021-ARCC/GG, ha informado a la Dirección Ejecutiva que considera procedente aceptar lo solicitado por el suscrito, accediendo a la exoneración del plazo de ley, debiendo considerarse como último día de labores el 5 de noviembre de 2021.
- 3.5 En esa línea de acuerdo a la información complementaria remitida por la Unidad de Recursos humanos a través del Informe N° 000306-2021-ARCC/GG/OA/URH concluye lo siguiente:

“IV. CONCLUSIONES:

- 4.1 *Resulta viable que la Dirección Ejecutiva apruebe la renuncia del servidor Luis Marco Albuja Velasquez, al cargo de libre designación y remoción (Directivo Superior) como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la ARCC, a través del acto resolutivo correspondiente, considerando como su último día de labores el 05 de noviembre de 2021.*
 - 4.2 *Al servidor Luis Marco Albuja Velasquez le corresponde efectuar su entrega de cargo, conforme al procedimiento establecido en la Directiva N° 00001-2021- ARCC/GG “Procedimiento para la entrega y recepción de cargo efectuados por los/as servidores/as civiles de la ARCC”, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 0004-2021-ARCC/GG”.*
- 3.6 Ahora bien, estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, se precisa que los literales o) y q) del artículo 11 del DOF de la ARCC establece que una de las funciones de la Dirección Ejecutiva es designar y remover a los titulares de los órganos de la ARCC y puestos de confianza y “emitir resoluciones para el cumplimiento de sus funciones”.
 - 3.7 En ese sentido, se considera legalmente procedente aprobar la renuncia del suscrito al puesto de libre designación y remoción de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, considerando como último día de labores el 5 de noviembre de 2021.
 - 3.8 Sin perjuicio de ello, es preciso indicar que el suscrito realizará la entrega de cargo correspondiente en atención al procedimiento establecido en la Directiva N° 00001-2021-ARCC/GG “Disposiciones para la entrega y recepción de cargo efectuados por los/as servidores/as civiles de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - ARCC”, aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 00004-2021-ARCC/GG y de acuerdo a lo dispuesto por la Unidad de Recursos Humanos en el Informe N° 000306-2021-ARCC/GG/OA/URH.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En atención al análisis expuesto, se concluye que es legalmente procedente que la Dirección Ejecutiva acepte la la renuncia formulada por el suscrito al puesto de libre designación y remoción de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, considerando como último día de labores el 5 de noviembre de 2021, de conformidad a lo establecido en los literales o) y q) del artículo 11 del DOF de la ARCC y de acuerdo a lo indicado por la Unidad de Recursos Humanos



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Oficina de Asesoría Jurídica



*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"*

mediante Informe N° 000306-2021-ARCC/GG/OA/URH; y se disponga la publicación del acto resolutivo en el portal institucional de la ARCC.

4.2 Para tal efecto se debe emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva, cuyo proyecto se remite adjunto debidamente visado en señal de conformidad.

V. RECOMENDACIÓN

Se tiene a bien recomendar que el proyecto de resolución de Dirección Ejecutiva sea elevado a la máxima titular de la entidad a fin que, de estimarse conveniente, sea suscrito.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

LUIS MARCO ALBÚJAR VELÁSQUEZ

Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios



Firmado digitalmente por:
ALBUJAR VELASQUEZ Luis
Marco FAU 20802114091 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/11/2021 18:12:53-0500

LAV/sfc/jah





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Gerencia
General

Oficina de
Administración



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

MEMORANDO Nº 1290 -2021-ARCC/GG/OA

A : **LUIS MARCO ALBUJAR VELÁSQUEZ**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

De : **FLOR DE MARÍA SUSANA GARCIA PIÑAS**
Jefa de la Oficina de Administración

ASUNTO : Renuncia del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

REFERENCIA : a) Informe N° N° 00306-2021-ARCC/GG/OA/URH
b) Carta S/N de fecha 03 de noviembre de 2021
c) Nota de Elevación N° 510-2021-ARCC/GG
(Hoja de Trámite N° 202117810)

FECHA : Lima, 04 de noviembre 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al documento de la referencia b), mediante el cual el servidor Luis Marco Albuja Velasquez, presenta su renuncia al puesto de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante, la ARCC), solicitando se le considere como su último día de prestación de servicios el 04 de noviembre de 2021.

Al respecto, mediante documento de la referencia b) la Gerencia General manifiesta procedente lo petitionado por el servidor Luis Marco Albuja Velasquez respecto a su renuncia, accediendo a exonerarlo del plazo considerado en el D.L N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral, debiendo considerarse como último día de labores el 05 de noviembre 2021.

Mediante proveído recaído en la Hoja de Trámite N° 202117810, la Dirección Ejecutiva dispone formalizar la renuncia del servidor Luis Marco Albuja Velasquez, previa verificación de cumplimiento de la normativa.

Por lo expuesto, mediante documento de la referencia a), la Unidad de Recursos Humanos informa que resulta viable que la Dirección Ejecutiva apruebe la renuncia del servidor Luis Marco Albuja Velasquez, al cargo de libre designación y remoción (Directivo Superior) como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la ARCC, a través del acto resolutivo correspondiente, considerando como su último día de labores el 05 de noviembre de 2021.

En ese sentido, después de evaluar y encontrarlo conforme se remite el presente informe, a fin de continuar con el trámite correspondiente, para lo cual se adjunta la Resolución de Dirección Ejecutiva pertinente.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FLOR DE MARÍA SUSANA GARCÍA PIÑAS
Jefa de la Oficina de Administración
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros



Firmado digitalmente por:
GARCIA PIÑAS Flor De
Maria Susana FAU 20802114091
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/11/2021 09:25:55-0500

Jr. Santa Rosa N° 247 - Edificio Rimac III - Piso 3
Central Telefónica: (511) 500 8833
www.roc.gob.pe

**INFORME N° 000306-2021-ARCC/GG/OA/URH**

A : **FLOR DE MARÍA SUSANA GARCÍA PIÑAS**
Jefa de la Oficina de Administración

De : **WALTER GINÉS VEGA**
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

Asunto : Renuncia del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Referencia : a) Carta S/N de fecha 03 de noviembre de 2021
b) Nota de Elevación N° 510-2021-ARCC/GG
(Hoja de Trámite N°202117810)

Fecha : Lima, 03 de noviembre de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto de la referencia, a fin de manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante documento de la referencia a), el servidor Luis Marco Albuja Velasquez, presenta su renuncia al puesto de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante, la ARCC), solicitando se le considere como su último día de prestación de servicios el 04 de noviembre de 2021.
- 1.2. Mediante documento de la referencia b), la Gerencia General manifiesta precedente lo petitionado por el servidor Luis Marco Albuja Velasquez respecto a su renuncia, accediendo a exonerarlo del plazo considerado en el D.L N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral, debiendo considerarse como último día de labores el 05 de noviembre 2021.
- 1.3. Mediante proveído recaído en la Hoja de Trámite N° 202117810, la Dirección Ejecutiva dispone formalizar la renuncia del servidor Luis Marco Albuja Velasquez, previa verificación de cumplimiento de la normativa.





II. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Supremo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- 2.2 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 008-2020-ARCC/DE, que aprueba el Documento de Organización y Funciones (DOF) a través del cual se aprueba la estructura orgánica de la ARCC.
- 2.3 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00009-2020-ARCC/DE, que aprueba como Anexo I el Indicador de Puestos Directivos de Libre Designación o Remoción y Puestos de Confianza de la ARCC, en el cual se determina que el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la ARCC se encuentra clasificado como puesto de directivo superior (DS), siendo además de libre designación y remoción según el citado instrumento de gestión.
- 2.4 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00014-2020-ARCC/DE, se aprueba como el Clasificador de Puestos de la ARCC, en el cual se determinan los requisitos mínimos para el puesto de Jefe de Oficina.
- 2.5 Mediante Resolución de Gerencia General N° 0001-2021-ARCC/GG, la Gerencia General aprobó el Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles(RIS) de la ARCC.

III. ANÁLISIS:

Respecto al acto de renuncia

- 3.1 De conformidad con la información recabada, se advierte que el servidor Luis Marco Albuja Velasquez es designado en el puesto de libre designación y remoción (Directivo Superior) a partir del 03 de febrero de 2021 como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la ARCC, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2021-ARCC/DE, bajo el régimen laboral privado regulado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR.
- 3.2 La renuncia implica una manifestación unilateral, libre y voluntaria del servidor Luis Marco Albuja Velasquez destinada a dar por finalizada su relación laboral con la ARCC, sin expresión de causa. Al respecto, el artículo 18 del Decreto Supremo N° 003-97-TR establece que, en caso de renuncia, el trabajador debe dar aviso escrito con treinta días de anticipación. Asimismo, establece que el empleador puede exonerar dicho plazo, por propia iniciativa o a pedido del trabajador.
- 3.3 En esa línea, mediante documento de la referencia a) presentada con fecha 03 de noviembre de 2021, el servidor Luis Marco Albuja Velasquez renuncia al puesto de





Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la ARCC solicitando la exoneración del plazo de ley equivalente a 30 días naturales, considerando como su último día de trabajo el 04 de noviembre de 2021.

- 3.4 En esa línea, la Gerencia General ha manifestado, a través del documento de la referencia b), encontrarse conforme con el acto de renuncia y, de manera expresa, también manifiesta su conformidad de exonerarlo del plazo de Ley considerando como su último día de trabajo el 05 de noviembre de 2021.
- 3.5 Sin perjuicio de ello, cabe indicar que el artículo 18 del Decreto Supremo N° 003-97-TR faculta a que el empleador, por propia iniciativa (de oficio), exonere al trabajador renunciante del plazo de ley equivalente a 30 días naturales, razón por la cual es prerrogativa del empleador exonerar al servidor Luis Marco Albuja Velasquez del plazo de ley equivalente a 30 días naturales, y disponer como su último día efectivo de labores el 05 de noviembre de 2021, ante su renuncia planteada con fecha 03 de noviembre de 2021.
- 3.6 En ese sentido, estando a la renuncia formulada por el servidor Luis Marco Albuja Velasquez al puesto de libre designación y remoción (Directivo Superior) como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la ARCC, corresponde ser aprobada por parte de la Dirección Ejecutiva, a través del acto resolutivo correspondiente, de conformidad con su función establecida en el literal o) del artículo 11 del DOF de la ARCC.

Respecto a la entrega de cargo

- 3.7 La entrega y recepción de cargo es el acto administrativo interno y de obligatorio cumplimiento a través del cual, los/as servidores/as civiles realizan un informe de gestión y hacen entrega de los bienes, acervo documentario físico y electrónico, así como trabajos encomendados pendientes de atención a su sucesor/a, jefe/a inmediato/a o aquél/la que sea designado/a por éste/a para recibir la información antes indicada, dando ambas partes su conformidad.
- 3.8 Los funcionarios/as y servidores/as civiles están obligados a efectuar la entrega y recepción de cargo en caso de desvinculación laboral o contractual por renuncia, entre otros supuestos.
- 3.9 En el presente caso, el servidor Luis Marco Albuja Velasquez deberá efectuar su entrega de cargo, conforme al procedimiento establecido en la Directiva N°





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración



"Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia"

00001-2021-ARCC/GG "Procedimiento para la entrega y recepción de cargo efectuados por los/as servidores/as civiles de la ARCC", aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 0004-2021-ARCC/GG¹.

- 3.10 Por lo tanto, se concluye que la desvinculación del servidor Luis Marco Albuja Velasquez trae consigo el deber de realizar su entrega de cargo oportunamente.

IV. CONCLUSIONES:

- 4.1 Resulta viable que la Dirección Ejecutiva apruebe la renuncia del servidor Luis Marco Albuja Velasquez, al cargo de libre designación y remoción (Directivo Superior) como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la ARCC, a través del acto resolutivo correspondiente, considerando como su último día de labores el 05 de noviembre de 2021.
- 4.2 Al servidor Luis Marco Albuja Velasquez le corresponde efectuar su entrega de cargo, conforme al procedimiento establecido en la Directiva N° 00001-2021-ARCC/GG "Procedimiento para la entrega y recepción de cargo efectuados por los/as servidores/as civiles de la ARCC", aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 0004-2021-ARCC/GG.

V. RECOMENDACION:

En ese sentido, se sugiere que el presente expediente transite progresivamente por los siguientes órganos para su evaluación: **Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia General y Dirección Ejecutiva**, para lo cual se adjunta la Resolución de Dirección Ejecutiva pertinente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Walter Ginés Vega

Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

¹ Cabe indicar que el apartado II de la Directiva N° 00001-2021-ARCC/GG establece que las disposiciones contenidas en dicha Directiva son de obligatorio cumplimiento para los/as servidores/as civiles de todos los órganos y unidades orgánicas de la ARCC, que desempeñan función pública bajo cualquier modalidad laboral, contractual o nivel jerárquico.



BICENTENARIO
PERÚ 2021



Firmado digitalmente por:

GINES VEGA Walter FAU

20602114091 soft

Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 03/11/2021 20:10:31-0500

Jr. Santa Rosa N° 247 - Edificio Rimac III - Piso 3
Central Telefónica: (511) 500 8833
www.rcc.gob.pe

Jr. Santa Rosa N° 247 - Edificio Rimac III - Piso 3
Central Telefónica: (511) 500 8833
www.rcc.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Gerencia General



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

NOTA DE ELEVACIÓN Nº 510 - 2021-ARCC/GG

A : **AMALIA MORENO VIZCARDO**
Directora Ejecutiva

De : **JUAN CARLOS MELÉNDEZ ZUMAETA**
Gerente General

Asunto : Renuncia de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la ARCC

Referencia : Carta S/N de fecha 03.11.2021 (Nº Reg.: 202117810)

Fecha : Lima, 03 de noviembre de 2021

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a la renuncia formulada, mediante el documento de la referencia, por el abogado Luis Marco Albuja Velásquez, al cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la ARCC. En el mismo documento, el funcionario solicita se le exonere del plazo de preaviso previsto en D.L. 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral¹, y en tal sentido se considere como último día de labores, el día 04.11.2021.

Sobre el pedido formulado, este despacho considera procedente lo peticionado por el funcionario respecto a su renuncia, accediendo a exonerarlo del plazo considerado en la acotada Ley, debiendo considerarse como último día de labores el 05.11.2021.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente
JUAN CARLOS MELÉNDEZ ZUMAETA
Gerente General
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros

JCMZ/aalc-mvv

¹ Regulado en el Art. 18 del TUO del D.L. 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral. Art. 18.- En caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso escrito con 30 días de anticipación. El empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día.



BICENTENARIO
PERÚ 2021



Firmado digitalmente por:
MELENDEZ ZUMAETA Juan
Carlos FAU 20602114091 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2021 16:28:38-0500

Jr. Santa Rosa N° 247 - Edificio Rimac III - Piso 3
Central Telefónica: (511) 500 8833
www.rcc.gob.pe



**Presidencia del Consejo de Ministros
Sistema de Trámite Documentario
Hoja de Trámite**

Datos Principales

Nro Registro	: 202117810
Fecha/H de Registro	: 03-NOV-2021 14:36:04
Area Origen	: ARCC - COORDINACION DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
Fecha/H Derivo	: 03-NOV-2021 14:36:04
Nro de Referencia	: S/N
Institución	: LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ
Remitente	: LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ
Tipo Documento	: CARTA

Asunto

RENUNCIA

	Origen	Destino	Ind	Fecha Derivo / Fecha Aceptado	Número de Documento	Fls	V.B.	Observaciones	C.Recep
1	GG/OA/TDA	DE	03	03-NOV-2021	CARTA S/N	1		PRESENCIAL	
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									

Observaciones:
PRESENCIAL

Referencias:

Indicaciones:

- | | | | |
|-----------------------|-----------------------------|--------------------------|-----------------------|
| 01.ACCION NECESARIA | 02.ESTUDIO E INFORME | 03.CONOCIMIENTO Y FINES | 04.FORMULAR RESPUESTA |
| 05.POR CORRESPONDERLE | 06.TRANSCRIBIR | 07.PROYECTAR DISPOSITIVO | 08.FIRMAR Y/O REVISAR |
| 09.ARCHIVAR | 10.CONOCIMIENTO Y RESPUESTA | 11.PARA COMENTARIOS | |

Lima, 3 de noviembre de 2021

Estimados

Amalia Moreno Vizcardo
Directora Ejecutiva
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Juan Carlos Melendez Zumaeta
Gerente General
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Presente.-

Por medio del presente, me dirijo a ustedes para saludarlos cordialmente y hacer de su conocimiento mi renuncia al puesto de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, designación efectuada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2021-ARCC/DE, por razones estrictamente personales, por lo que solicito que tenga a bien considerar como mi último día de labores el 4 de noviembre de 2021, por lo que agradeceré se me exonere del plazo de preaviso regulado en el artículo 18 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral¹.

Sin otro particular, agradezco a usted por el apoyo y la oportunidad brindada para el cumplimiento de mis labores como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Atentamente,


Abog. Luis Marco Albuja Velasquez
D.N.I. 43637957



¹ Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral

"Artículo 18.- En caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso escrito con 30 días de anticipación. El empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día".



Resolución de Dirección Ejecutiva

Lima, 1 de febrero de 2021

RDE N°00008-2021-ARCC/DE

VISTOS: El Informe N° 035-2021-ARCC/GG/OA/URH, de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 00042-2021-ARCC/GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se establece que esta es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE se aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, estableciéndose en el literal o) de su artículo 11 que la Dirección Ejecutiva tiene como función, designar y remover a los titulares de órganos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y puestos de confianza;

Que, mediante Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 00009-2020-ARCC/DE y N° 00014-2020-ARCC/DE se aprueban los documentos orientadores en materia de gestión de recursos humanos "Indicador de puestos directivos de libre designación o remoción y puestos de confianza" y el "Clasificador de puestos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", respectivamente, los cuales contemplan el puesto de Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica, que es considerado de confianza;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00007-2021-ARCC/DE se encargó, a partir del 23 de enero de 2021, al señor Juan Carlos Meléndez Zumaeta, el puesto de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en adición a sus funciones de Gerente General;

Que, en dicho contexto y a fin de optimizar la marcha administrativa de la entidad de acuerdo a las necesidades institucionales, resulta necesario designar al abogado Luis Marco Albuja Velásquez en el puesto de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, que aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Término de encargatura

Dar por concluida la encargatura del señor Juan Carlos Meléndez Zumaeta en el puesto de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, considerándose el 2 de febrero de 2021 como último día de dicha encargatura, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designación

Designar, al abogado Luis Marco Albujar Velásquez en el puesto de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, a partir del 3 de febrero de 2021.

Artículo 3.- Publicación

Disponer que la presente resolución se publique en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (www.rcc.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



AMALIA MORENO VIZCARDO
Directora Ejecutiva
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros